

## **OPOSICIONES A BOMBEROS DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS**

### **ANUNCIO**

El Tribunal de las pruebas selectivas ha acordado respecto al **SEGUNDO EJERCICIO (Pruebas físicas)** correspondiente a la oposición de Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios, que en relación al control antidopaje previsto en la Base 1.5.a), apartado B) de las que rigen la Oposición (Publicadas en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 2 de diciembre de 1999), serán consideradas sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como métodos no reglamentarios de dopaje, los consignados en la lista, que se adjunta como ANEXO a este anuncio, aprobada por Resolución de 10 de diciembre de 2002, del Consejo Superior de Deportes (B.O.E. de 27 de diciembre de 2002), incluyéndose también como prohibidos a estos efectos, el cannabis y sus derivados, así como el alcohol, a que se refieren los puntos 1.4 y 1.5 de la Sección 1ª de la citada Resolución.

Los aspirantes que den resultado positivo en cualquiera de los controles antidopaje que se efectúen quedarán eliminados del procedimiento selectivo por considerarse inválidas las marcas obtenidas en las pruebas de aptitud física bajo el influjo de fármacos o sustancias estimulantes que potencien artificialmente, de forma directa o indirecta, el rendimiento deportivo.

La toma de muestras necesarias para el control antidopaje se realizará en las instalaciones deportivas en las que se desarrollen las pruebas físicas, por lo que los opositores deberán permanecer en dichas instalaciones a disposición del Tribunal durante toda la jornada en la que cada aspirante sea convocado.

Todo lo cual se comunica a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Madrid, 11 de febrero de 2003  
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Cirilo García Teresa

Importante: El anexo al que hace referencia este anuncio se puede consultar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en la Plaza. de la Villa